

CONTRATO PARA USO DEL CANAL ELECTRÓNICO MEGONLINE

En la ciudad de [CIUDAD] , a los [DIAS] días del mes de [MES] de [AÑO], se celebra el presente contrato para uso del canal electrónico MegOnline y más convenciones y declaraciones, que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. COMPARECIENTES.

Comparecen a la celebración del presente contrato: por una parte, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Vicentina “Manuel Esteban Godoy Ortega” Ltda.; a quien en adelante se denominará “LA COOPERATIVA”, representada por el trabajador autorizado, que suscribe este documento; y, por otra parte, [SOCIO] en calidad de solicitante y a quien en adelante se le denominará “SOCIO”. Los comparecientes declaran ser capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA. ANTECEDENTES.

“LA COOPERATIVA” ha puesto a disposición de sus socios el canal electrónico MegOnline, el cual permite realizar consultas y transacciones financieras por medio de canales tecnológicos de comunicación que ésta ha implementado; así como aquellos que en futuro llegara a implementar.

“LA COOPERATIVA” es una Institución Financiera regulada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, y sometida exclusivamente a las leyes ecuatorianas, por lo tanto, el “SOCIO” se somete y acepta dichas regulaciones; y aquellas que “LA COOPERATIVA” como parte de su normativa llegara a emanar.

TERCERA. OBJETO.

“LA COOPERATIVA” conviene con el “SOCIO” en suscribir el presente contrato, con el fin de que éste pueda acceder al canal electrónico MegOnline ofertado por “LA COOPERATIVA”, y realice consultas y transacciones detalladas en la cláusula denominada “TRANSACCIONES” de este documento, las que se pueden incrementar o retirar.

CUARTA. ACCESO.

El “SOCIO” deberá asegurarse que para acceder al canal electrónico MegOnline únicamente lo hará por medio de la página web <https://www.coopmego.com>, utilizando los procedimientos, medidas de autenticación, controles de acceso u otros mecanismos de seguridad que “LA COOPERATIVA” ha implementado o los que implemente en el futuro para precautelar la integridad y privacidad de los registros e información de los socios. .

QUINTA. NOMBRE DE USUARIO.

El nombre de usuario inicial que “LA COOPERATIVA” proporciona al “SOCIO”, al momento de contratación del canal electrónico MegOnline es su número de cédula, pasaporte, carnet de refugiado o documento de identificación expedido por el Organismo Estatal competente, posteriormente el “SOCIO” deberá personalizar el nombre de usuario de acceso al canal electrónico MegOnline de acuerdo a su criterio y cumpliendo con los mecanismos de seguridad implementados por “LA COOPERATIVA”, el cual una vez que haya sido personalizado no será susceptible de modificación alguna.

SEXTA. MEDIOS DE NOTIFICACION Y CONTACTO.

El “SOCIO” registrará al momento de suscribir el presente contrato para uso del canal electrónico MegOnline, como sus medios de notificación y contacto una dirección activa de correo electrónico y un número de celular de uso personal, para que en estos “LA COOPERATIVA” remita avisos, comunicaciones, claves temporales, códigos de seguridad, notificaciones de acceso al canal electrónico MegOnline, notificaciones de ejecución de transacciones electrónicas, campañas de marketing digital, llamadas informativas y/o comerciales, gestiones de cobranza, comprobantes de venta electrónicos, información relacionada con los productos, servicios y canales de atención que ofrece “La Cooperativa”, otras notificaciones que esta considere importante hacerme conocer; y, aplicar procedimientos de control y gestión de riesgos legalmente establecidas en la ley.

Cuando el “SOCIO” haya cambiado uno o los dos medios de notificación y contacto registrados previamente en “LA COOPERATIVA”, deberá acercarse personalmente a comunicar y actualizar dichos en la oficina Matriz, agencias o ventanillas de extensión de “LA COOPERATIVA” a nivel nacional, trámite que lo realizará presentando su documento de identidad; en caso de que el “SOCIO” no pudiese concurrir personalmente, lo hará mediante un tercero que acredite la representación del mismo, usando la figura jurídica pertinente. El documento que acredite la representación legal estará sujeto a revisión y autorización por parte de “LA COOPERATIVA”, previo a procesar la modificación solicitada.

LA COOPERATIVA quedará exonerada de toda responsabilidad, cuando:

1. El “SOCIO” proporcione a “LA COOPERATIVA” sus medios de notificación y contacto inválidos, incorrectos o inexactos; y,
2. El “SOCIO” cambie uno o sus dos medios de notificación y contacto, no comunique y actualice personalmente en “LA COOPERATIVA” el/los cambio(s) efectuados.

El “SOCIO” entiende y acepta que los medios de notificación y contacto ingresados en “LA COOPERATIVA” son de alta importancia, pues le permiten a esta establecer contacto directo, suficiente y seguro con el “SOCIO” a fin de que este último pueda transaccionar en el canal electrónico MegOnline, por tanto el “SOCIO” asume íntegramente la responsabilidad de su custodia, uso de los usuarios y claves mediante los cuales accede a los medios de notificación y contacto que ha registrado en “LA COOPERATIVA”, y exime a “LA COOPERATIVA” de cualquier responsabilidad si terceras personas manejaran o tuviesen acceso a los medios de notificación y contacto registrados por el “SOCIO” en “LA COOPERATIVA”, e hiciesen uso fraudulento de dichos medios o de la información que llegue a los mismos con el fin de transaccionar. En dichos casos “LA COOPERATIVA” queda relevada de toda responsabilidad frente al “SOCIO”, salvo el caso que el “SOCIO” hubiese reportado a “LA COOPERATIVA” el acceso no autorizado, hackeo, intervención o robo de información de uno o sus dos medios de notificación y contacto registrados en “LA COOPERATIVA”, previo al hecho de que se realizaran transacciones electrónicas mediante el canal electrónico MegOnline.

El “SOCIO” acepta recibir publicidad de “LA COOPERATIVA” a través de sus canales de comunicación físicos o virtuales oficiales y que las notificaciones remitidas por “LA COOPERATIVA” por cualquiera de sus medios de notificación y contacto no son consideradas SPAM (correo basura, no deseado y/o mensaje basura).

En caso de que el “SOCIO” no desee recibir la publicidad remitida por “LA COOPERATIVA” deberá solicitarle vía telefónica y/o por escrito a “LA COOPERATIVA”, que suspenda el envío de dicha publicidad.

Por otra parte, el “SOCIO” podrá notificar a “LA COOPERATIVA”, por escrito en la oficina Matriz, agencias o ventanillas de extensión; siempre y cuando este tipo de notificaciones no sean de carácter judicial, en que el único domicilio para notificaciones será el domicilio principal de “LA COOPERATIVA”.

SÉPTIMA. CLAVE DE ACCESO.

“LA COOPERATIVA” acto seguido de la suscripción del presente contrato enviará a uno o los dos medios de notificación y contacto del “SOCIO” una clave de acceso temporal al canal electrónico MegOnline, la que tendrá una vigencia de siete días y su estado será caducado (válida únicamente para el primer ingreso); por lo que es obligación y responsabilidad del “SOCIO” cambiar esta clave de acceso en el momento de ingresar por primera vez al canal electrónico MegOnline, el “SOCIO” asume como su responsabilidad: **a)** La definición de una clave de acceso segura que contenga letras mayúsculas, minúsculas, números y caracteres especiales; **b)** El cambio frecuente de su clave de acceso, el cual se lo realizará por lo menos en los plazos en los que “LA COOPERATIVA” establezca; y, **c)** La custodia y buen uso de su clave de acceso. “LA COOPERATIVA” podrá modificar el tiempo de vigencia de la clave temporal.

OCTAVA. CÓDIGO DE SEGURIDAD.

Para el procesamiento de transacciones que involucren movimiento de fondos de la(s) cuenta(s) de ahorro del “SOCIO” por medio del canal electrónico MegOnline y que cumplan con las condiciones establecidas por “LA COOPERATIVA” se requerirá ingresar un código de seguridad que “LA COOPERATIVA” enviará automáticamente a uno o los dos medios de notificación y contacto registrados previamente por el “SOCIO” en “LA COOPERATIVA”. El código de seguridad tendrá el tiempo de vigencia que “LA COOPERATIVA” establezca, pudiendo ser solicitada nuevamente en el canal electrónico MegOnline las veces el “SOCIO” lo requiera y este dentro de los parámetros definidos por “LA COOPERATIVA”.

NOVENA. MECANISMOS O MEDIDAS DE AUTENTICACIÓN

“LA COOPERATIVA” ha definido para el canal electrónico MegOnline varios mecanismos o medidas de autenticación con la finalidad de verificar la identidad del “SOCIO” y precautar sus transacciones. Los mecanismos o medidas de autenticación que “LA COOPERATIVA” ha definido a la suscripción del presente contrato para el canal electrónico MegOnline son: nombre de usuario, clave de acceso, imagen y código de seguridad.

El “SOCIO” autoriza a “LA COOPERATIVA”, que por razones de seguridad y a objeto de proteger sus intereses, información y fondos; suspenda, modifique o incorpore los mecanismos o medidas de autenticación que considere necesarios para el acceso al canal electrónico MegOnline. El “SOCIO” se obliga a cumplir con todos los requisitos que “LA COOPERATIVA” defina como mecanismos de autenticación para el acceso al canal electrónico MegOnline.

DÉCIMA. BLOQUEO DEL CANAL ELECTRÓNICO MEGONLINE.

10.1 BLOQUEO AUTOMÁTICO: El canal electrónico MegOnline cuenta con un servicio de bloqueo automático de acceso, el cual se activa cuando el “SOCIO” al intentar ingresar al canal electrónico MegOnline digita su nombre de usuario e ingresa erróneamente por tres ocasiones su clave de acceso o alguno de los mecanismos de autenticación que “LA COOPERATIVA” ha definido.

En caso del bloqueo automático el “SOCIO” podrá realizar el desbloqueo siguiendo los pasos indicados en el canal electrónico MegOnline en la opción “Olvide mi contraseña”, o en su defecto acercarse a la oficina Matriz, agencias o ventanillas de extensión de “LA COOPERATIVA”.

10.2 BLOQUEO A PETICIÓN DEL SOCIO: El “SOCIO” podrá solicitar el bloqueo del canal electrónico MegOnline mediante llamada telefónica a la línea de emergencias financieras de “LA COOPERATIVA” o personalmente en la oficina Matriz, agencias o ventanillas de extensión.

Para el desbloqueo del canal electrónico MegOnline por este tipo de bloqueo, el “SOCIO” lo efectuará únicamente de forma personal en la oficina Matriz, agencias o ventanillas de extensión de “LA COOPERATIVA”, u otros medios seguros que “LA COOPERATIVA” ponga a disposición de sus socios.

DÉCIMA PRIMERA. OLVIDO DE CLAVE DE ACCESO Y/O NOMBRE DE USUARIO.

Para la generación de una nueva clave de acceso temporal por olvido de la clave de acceso anterior, el canal electrónico MegOnline cuenta con la opción “Olvide mi contraseña” a la que permitirá al “SOCIO” generar una clave de acceso temporal utilizando los mecanismos de autenticación que el “SOCIO” definió al momento de ingresar por primera vez.

Si el “SOCIO” olvidó su nombre de usuario podrá solicitar de forma presencial y previa presentación del documento de identidad en la oficina Matriz, agencias o ventanillas de extensión el envío de este a uno o los dos medios de notificación y contacto que previamente registró en “LA COOPERATIVA”.

DÉCIMA SEGUNDA. CIERRE DE SESIÓN.

Es responsabilidad del “SOCIO” asegurarse de cerrar correcta y completamente cada sesión que inicie en los navegadores de internet para utilizar el canal electrónico MegOnline.

En caso de superar el tiempo máximo de inactividad definido por “LA COOPERATIVA” para el uso del canal electrónico MegOnline, se cancelará y dará por terminada la sesión por lo que el “SOCIO” para acceder nuevamente deberá realizar el proceso de acceso utilizando los mecanismos o medidas de autenticación definidos por “LA COOPERATIVA”.

DÉCIMA TERCERA. TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS.

El “SOCIO” puede realizar consultas y transacciones en todas las cuentas de ahorro activas que mantiene o mantenga en “LA COOPERATIVA” como titular.

Las transacciones electrónicas que el “SOCIO” puede realizar por medio del canal electrónico MegOnline comprenden: consulta de saldos y movimientos, transferencias electrónicas de fondos a cuentas de ahorro de “LA COOPERATIVA”, transferencias de fondos a cuentas en otras instituciones financieras, consulta y pago de tarjetas; servicios; consulta de ahorro propósito, préstamos y certificados de depósito a plazo.

“LA COOPERATIVA” como medida de seguridad registrará las direcciones IP desde donde los socios realizan las transacciones electrónicas. Para permitir transacciones desde direcciones IP de otros países, previamente el “SOCIO” solicitará de forma expresa la autorización a “LA COOPERATIVA”, en el que se detallará el país extranjero desde donde necesita acceder al canal electrónico MegOnline; así como el periodo de tiempo. “LA COOPERATIVA” procesará las transacciones del “SOCIO” de acuerdo con la solicitud planteada por éste, siendo dichas transacciones de completa responsabilidad del “SOCIO”.

Las partes acuerdan que “LA COOPERATIVA” como propietaria del canal electrónico MegOnline, puede incrementar o retirar parcial o totalmente, cualquiera de las transacciones descritas en este contrato; así como, incrementar nuevas transacciones que no se contemplen en el mismo, situación que “LA COOPERATIVA” la hará conocer por medio de sus medios de comunicación, como son: página web y redes sociales, medios de notificación y contacto, u otros que estime conveniente.

DÉCIMA CUARTA. TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS A OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS.

- I. “LA COOPERATIVA” podrá fijar montos máximos diarios, semanales y mensuales de fondos que se podrán transferir electrónicamente por medio del canal electrónico MegOnline. El “SOCIO” podrá personalizar sus montos máximos de transferencias de fondos que se encuentren dentro de los rangos fijados por “LA COOPERATIVA”;

2. Previo a la realización de cualquier transferencia electrónica, el “SOCIO” deberá registrar la(s) cuenta(s) a la(s) que desea realizar la(s) misma(s), siendo su responsabilidad la administración e ingreso de estas. Una vez realizada una transferencia a una de las cuentas registradas, no se aceptará ningún tipo de reclamo o solicitud de reverso; y de ninguna manera “LA COOPERATIVA” asumirá responsabilidad alguna por el error en las instrucciones impartidas/digitadas por el “SOCIO”; y,
3. Las transferencias electrónicas de fondos efectuadas a través del canal electrónico MegOnline podrán ser o no en línea dependiendo de los convenios interinstitucionales existentes o los que se firmaren a futuro. En caso de efectuar transferencias electrónicas a entidades que no se encuentren registradas en el catálogo de “LA COOPERATIVA” como pago en línea, en cualquier tiempo distinto al horario de atención de “LA COOPERATIVA”, se registrarán en el siguiente día hábil, sin perjuicio de las prelación que deben seguirse en las imputaciones a las cuentas que correspondan.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD.

El “SOCIO” es el único responsable de todas las transacciones electrónicas o consultas que se registren con su nombre de usuario en el canal electrónico MegOnline; así como, por los efectos que puedan derivarse del uso de este, por cualquier persona autorizada o no. Para todos los efectos legales “LA COOPERATIVA” considerará que dichas transacciones fueron realizadas con su consentimiento y autorización. .

La custodia y buen uso del nombre de usuario, clave de acceso y mecanismos o medios de autenticación de acceso al canal electrónico MegOnline es responsabilidad del “SOCIO”, quien renuncia expresamente a cualquier reclamo que pueda generarse por motivo de las transacciones electrónicas efectuadas por medio de este canal electrónico haciendo uso de su nombre de usuario, clave acceso y mecanismos o medios de autenticación.

El único requisito para la validez de las transacciones efectuadas por medio del canal electrónico MegOnline será haber sido realizadas utilizando este canal.

De conformidad con la Ley de Comercio Electrónico y su respectivo reglamento, de acuerdo con los principios de neutralidad tecnológica y autonomía privada el “SOCIO” reconoce, desde ya las calidades de firmas electrónicas a las claves personales registradas por este con el objeto de ser utilizadas en las diferentes transacciones electrónicas que realice a través del canal electrónico MegOnline que ofrece “LA COOPERATIVA”; consecuentemente aun cuando tales claves de acceso personales no se encuentren indisolublemente asociadas o respaldadas en firmas manuscritas conservadas por “LA COOPERATIVA”, en un registro o soporte papel; tendrán igual validez e idénticos efectos jurídicos que una signature hológrafa; la sola utilización de estas claves personales en las respectivas transacciones hará presuponer a “LA COOPERATIVA”, que las instrucciones impartidas por el “SOCIO” conllevan implícitamente, la manifestación de su voluntad y por lo tanto que tales instrucciones son válidas integras correctas e irrevocables.

El “SOCIO” reconoce en forma expresa e irrevocable que son de su exclusiva responsabilidad el empleo de la debida diligencia y cuidado con la tenencia y utilización de sus claves de acceso personales o de los datos en ellas contenidos; y, asume las consecuencias personales y las responsabilidades por los daños que se causen a “LA COOPERATIVA” o a terceros con motivo de la divulgación de los caracteres o números que constituyen su clave de acceso personal a terceros y libera a “LA COOPERATIVA” de toda responsabilidad que de ello se derive, sea patrimonial o por infracción a las normas legales correspondientes.

“LA COOPERATIVA” no asume responsabilidad alguna cuando el “SOCIO” no pueda efectuar sus transacciones electrónicas, registros o consultas; por desperfectos ocasionados en la plataforma tecnológica del canal electrónico MegOnline, por daños en la red, fallas en la transmisión de datos; o, por situaciones atribuibles a caso fortuito o fuerza mayor, en los términos establecidos en la legislación ecuatoriana.

El “SOCIO” acepta que será el único responsable por los daños o perjuicios que ocasione a “LA COOPERATIVA” por la utilización inapropiada del canal electrónico MegOnline. En caso de realizar acciones dolosas que perjudiquen el correcto funcionamiento del canal electrónico MegOnline, “LA COOPERATIVA” podrá iniciar acciones legales a las que haya lugar.

DÉCIMA SEXTA. GENERALIDADES.

1. El funcionamiento del canal electrónico MegOnline está sujeto a la normatividad expedida o que expida “LA COOPERATIVA”, o el Organismo de Control del Sistema Financiero Popular y Solidario y demás normativa ecuatoriana aplicable;
2. El “SOCIO” conoce y acepta las responsabilidades de orden administrativo, civil y penal, que como consecuencia de las declaraciones efectuadas en el presente contrato pueden generarse;

3. El “SOCIO” declara que conoce las disposiciones de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, por lo que autoriza expresamente a “LA COOPERATIVA” a realizar los análisis y verificaciones que consideren necesarios e informe de manera inmediata a las autoridades competentes si determinará la existencia de operaciones y/o transacciones inusuales e injustificadas realizadas por medio del canal electrónico MegOnline. En virtud de lo autorizado, el “SOCIO” renuncia a instaurar por este motivo cualquier tipo de acción civil, penal y/o administrativa en contra de “LA COOPERATIVA”;
4. El “SOCIO” declara haber sido instruido e informado sobre el manejo seguro del canal electrónico MegOnline, por lo que tiene pleno conocimiento de su funcionamiento y acepta todas las normas de seguridad definidas por “LA COOPERATIVA” para su uso, mismas que se encuentran publicadas por medio de los medios establecidos por el Organismo de Control para el Sistema Financiero Popular y Solidario. Así mismo, declara que ha recibido información sobre donde se encuentran disponibles los instructivos sobre el uso del canal electrónico MegOnline y las normas de seguridad establecidas. El “SOCIO” se obliga a revisar periódicamente las normas de seguridad vigentes y aplicarlas obligatoriamente al acceder o usar el canal electrónico MegOnline;
5. “LA COOPERATIVA” se compromete a procesar todas las transacciones que el “SOCIO” efectúe por medio del canal electrónico MegOnline, sin que tenga responsabilidad alguna sobre aquellas que no pudieran efectuarse por causas atribuibles al “SOCIO”;
6. “LA COOPERATIVA” no enviará correos electrónicos, mensajes de texto o enlaces de acceso solicitando datos relacionados con nombre de usuario, clave de acceso, mecanismos de autenticación o información sobre las cuentas de ahorro de los socios de “LA COOPERATIVA”, por lo que El “SOCIO” será responsable del acceso a correos electrónicos y a sitios web potencialmente peligrosos;
7. El “SOCIO” acepta, que las instrucciones impartidas por él, utilizando el canal electrónico MegOnline, expresan o portan implícitamente, su voluntad y autorización para su ejecución; y en consecuencia son válidas, íntegras, correctas, e irrevocables, de tal forma, que el “SOCIO” autoriza a “LA COOPERATIVA” que procedan según dichas instrucciones, sin que sea necesario por parte de “LA COOPERATIVA”, confirmación de estas o requisito adicional alguno;
8. El “SOCIO” acepta, que en el evento de que “LA COOPERATIVA” establezca alguna diferencia entre los montos de las transacciones electrónicas realizadas a través del canal electrónico MegOnline y los débitos y/o créditos afectados en la(s) cuenta(s) del “SOCIO”, “LA COOPERATIVA” debite o acredite de la(s) cuenta(s) o de cualquier otro depósito o valor que tuviere a su nombre, los valores totales o parciales respectivos necesarios para regular dicha diferencia; y,
9. El “SOCIO” acepta, que en eventos en los cuales existan errores en las transacciones procesadas por medio del canal electrónico MegOnline, se debite de las cuentas que mantiene en “LA COOPERATIVA”, los valores totales o parciales del error, para lo cual se obliga a mantener los fondos disponibles para que se debite de la(s) cuenta(s) o de cualquier otro depósito o valor que tuviere a su nombre.

DÉCIMA SÉPTIMA. OTRAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.

El “SOCIO” autoriza a “LA COOPERATIVA”, para que por razones de seguridad de la información y a objeto de proteger sus intereses, información; y, fondos, suspenda temporalmente la prestación parcial o total del canal electrónico MegOnline.

DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD.

El canal electrónico MegOnline es de propiedad de “LA COOPERATIVA” por lo tanto el “SOCIO” accederá al referido canal electrónico MegOnline, única y exclusivamente con el propósito de realizar las transacciones descritas en la cláusula denominada “TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS” de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. COSTOS.

El “SOCIO” declara que conoce y acepta los costos o tarifas establecidos por “LA COOPERATIVA” para las transacciones electrónicas que se realicen por medio del canal electrónico MegOnline, y que se detallan en el Anexo número I “Costos o tarifas canal electrónico MegOnline”; así mismo, declara que acepta expresamente que “LA COOPERATIVA” pueda modificar los costos y tarifas asociadas a la utilización del canal electrónico MegOnline, mismas que se establecerán acorde a lo normado por los entes reguladores. “LA COOPERATIVA” informará detalladamente a el “SOCIO” respecto a las nuevas tarifas, mediante notificación al correo electrónico que el SOCIO haya registrado previamente en “LA COOPERATIVA” como medio de notificación y contacto.

EL “SOCIO” tiene derecho a que los términos de los contratos de adhesión no sean modificados unilateralmente por “LA COOPERATIVA”, para la modificación se requerirá de la autorización del “SOCIO”. Los cambios unilaterales serán nulos y no tendrán ningún valor. No obstante, lo señalado “LA COOPERATIVA” podrá modificar los costos o tarifas asociadas a la

utilización del canal electrónico MegOnline previa autorización del ente regulador. El “SOCIO” declara su conformidad y aceptación con lo convenido respecto de la modificación de costos o tarifas, reservándose el derecho a dar por terminado este contrato sin ninguna penalidad, si no le satisface (n) la (s) reforma (s) de las mismas; lo cual es independiente de las obligaciones económicas directas y/o indirectas que mantenga el “SOCIO” con “LA COOPERATIVA”.

Cuando “LA COOPERATIVA” implemente nuevas transacciones en el canal electrónico MegOnline, esta se reserva el derecho de prestarlas con costo o tarifa; por lo tanto, el “SOCIO” declara que ha sido informado sobre este particular y acepta que se le comunique sus costos o tarifas, por los medios de notificación y contacto establecidos en el presente instrumento.

En caso de que el “SOCIO” no esté de acuerdo con los costos o tarifas fijados para las transacciones electrónicas que se presten por medio del canal electrónico MegOnline, este asume como suya la obligación de comunicar por escrito el particular a “LA COOPERATIVA”, a fin de que ésta le cancele el canal electrónico MegOnline y dé por terminado el presente contrato. La falta de notificación por parte del “SOCIO” se entenderá como una aceptación tácita de los costos o tarifas aplicados por “LA COOPERATIVA”.

VIGÉSIMA. PLAZO.

El presente contrato para el uso del canal electrónico MegOnline tendrá una duración indefinida y cualquiera de las partes puede darlo por terminado en cualquier momento de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

21.1. POR PARTE DE “LA COOPERATIVA”: Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula denominada “PLAZO” de este instrumento, “LA COOPERATIVA” podrá dar por terminado el presente contrato anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Cuando “LA COOPERATIVA” llegue a detectar falsedad en los datos proporcionados por el “SOCIO”;
- b) Cuando “LA COOPERATIVA” llegue a detectar el mal uso del canal electrónico MegOnline por parte del “SOCIO”;
- c) Cuando el “SOCIO” solicite en cualquier momento la terminación del presente contrato, bastando para ello la presentación de una solicitud por escrito en la oficina Matriz, agencias o ventanillas de extensión de “LA COOPERATIVA” en días hábiles; y,
- d) Cuando el “SOCIO” notifique por escrito a “LA COOPERATIVA” la no aceptación de los costos o tarifas de las transacciones que se presten por medio del canal electrónico MegOnline.

21.2. POR PARTE DEL SOCIO: El “SOCIO” podrá solicitar en la oficina Matriz, agencias o ventanillas de extensión de “LA COOPERATIVA” la cancelación o terminación del presente contrato en cualquier tiempo y por cualquier circunstancia que este desee; pudiendo a futuro solicitar que se genere un nuevo contrato para la habilitación del canal electrónico MegOnline.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CANCELACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio que se contrata a la aceptación del presente contrato; podrá ser cancelado mediante el mismo medio/canal utilizado para su contratación; así como en cualquiera de las oficinas de “LA COOPERATIVA”. El servicio adicionalmente se cancelará ante la muerte de el “SOCIO” debidamente notificada por sus derechohabientes a “LA COOPERATIVA”.

VIGÉSIMA TERCERA. TRATAMIENTO DE DATOS.

En cumplimiento de la legislación y normativa ecuatoriana para la protección de datos personales, “LA COOPERATIVA”, en calidad de responsable del tratamiento, informa al “SOCIO” (titular de los datos personales), que la información que este(a) le proporciona(rá) será objeto de tratamiento con las siguientes finalidades:

- Mantener registros de sus socios en sus sistemas informáticos.
- Prestar servicios financieros, que incluyen, pero no se limitan a: transferencias monetarias, pagos de servicios, pagos de tarjetas; y, cualquier otro servicio que “LA COOPERATIVA” ofrezca mediante su canal electrónico MegOnline.
- Gestionar la prestación, administración y mejora continua de los productos y servicios ofrecidos por “LA COOPERATIVA” a través del canal electrónico.
- Garantizar la seguridad en el acceso al canal electrónico mediante mecanismos de autenticación multifactor y otras medidas de seguridad tecnológica.
- Cumplir con la política “Conozca su socio”, establecida en el marco del cumplimiento de la legislación y normativa ecuatoriana para la prevención de lavado de activos.

- Comunicar información al ente regulador, organismos de supervisión, auditores externos de “LA COOPERATIVA”; Contraloría General del Estado en el marco de auditorías; a autoridades jurisdiccionales y fiscales que así lo requieran en el marco de un proceso legal; y, a las autoridades competentes en caso de que se determine la existencia de operaciones inusuales e injustificadas.
- Compartir información con empresas de servicios auxiliares del sistema financiero u otras empresas proveedoras de “LA COOPERATIVA”, con el fin de facilitar la prestación de servicios tales como transferencias, giros, pagos con tarjetas, consulta de buró de crédito, brindar el beneficio de seguro de vida y fondo mortuario a socios de “LA COOPERATIVA”, entre otros servicios que “LA COOPERATIVA” ponga a disposición de sus SOCIOS.
- Brindar soporte y atención oportuna ante consultas, dudas financieras, solicitudes, reclamos o requerimientos del “SOCIO”.
- Mantener comunicación continua con el “SOCIO”, para informar sobre productos, servicios, campañas publicitarias y novedades relevantes.
- Analizar la experiencia y el uso del canal electrónico para optimizar de manera continua los servicios y mejorar la satisfacción del “SOCIO”.

Los datos personales que “LA COOPERATIVA” recabará son:

- Datos identificativos: nombres y apellidos, número de documento de identificación, dirección domiciliaria, residencia fiscal, teléfono y correo electrónico.
- Datos financieros y crediticios: información de cuentas de ahorros, movimientos, saldos, historial de transacciones, productos y servicios contratados.
- Datos técnicos del dispositivo: registros de actividad, direcciones IP, tipo de navegador, horarios de acceso, mecanismos de autenticación y demás registros generados durante el uso del canal electrónico.
- Códigos de seguridad para verificación.
- Los datos personales de terceros que sean necesarios para la ejecución de transferencias de fondos, o pagos tales como: nombres y apellidos, número de identificación, correo electrónico, número de teléfono, número de RUC, en fin, todos aquellos que tecnológicamente se requieran para la ejecución oportuna de una transferencia.

El tratamiento de los datos personales del “SOCIO” es necesario para la ejecución del presente instrumento contractual que genera tanto derechos como obligaciones, así como, para el cumplimiento de la legislación y normativa ecuatoriana vigente, que incluye sin limitarse a: legislación en materia de protección de datos personales, legislación tributaria, legislación de prevención de lavado de activos, legislación emitida para la prestación de servicios financieros de acuerdo con lo previsto en el Código Orgánico Monetario y Financiero, y regulaciones emitidas por el Banco Central del Ecuador, la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, y demás normas aplicables en razón de la materia.

De acuerdo con la legislación ecuatoriana para la protección de datos personales, el “SOCIO”, como titular de dichos datos personales, podrá ejercer los siguientes derechos:

- Acceder a sus datos personales de manera gratuita y periódica.
- Ser informado respecto a:
 - Los fines del tratamiento, bases de datos personales, tipos de tratamiento, tiempo de conservación, existencia de la base de datos.
 - Origen de los datos personales (si no fueron obtenidos directamente de este).
 - Otras finalidades del tratamiento, datos de contacto del responsable de tratamiento, y del delegado de protección de datos personales.
 - Transferencias o comunicaciones nacionales o internacionales de los datos.
 - Consecuencias de la entrega o no entrega de información, efecto de entregar datos personales erróneos o inexactos.

- La posibilidad de revocar el consentimiento (si aplica), y la forma de ejercer los derechos de acceso, eliminación, rectificación, actualización, oposición, anulación, limitación del tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en valoraciones automatizadas.
- Los mecanismos para ejercer el derecho a la portabilidad, dónde y cómo realizar reclamos ante el responsable del tratamiento de datos y la Autoridad de Protección de Datos Personales.
- La existencia de valoraciones y decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles (si aplica).
- Solicitar la rectificación, actualización, suspensión o eliminación de sus datos personales.
- Oponerse o negarse al tratamiento de sus datos personales en los casos previstos por la legislación ecuatoriana para la protección de datos personales:
 - Cuando no se afecten derechos y libertades fundamentales de terceros, no se trate de información pública, de interés público o que no esté ordenado por una ley.
 - Cuando sea para mercadotecnia directa y elaboración de perfiles (si aplica).
 - Cuando se hayan usado sus datos en razón de interés legítimo del responsable de tratamiento y se justifique en una situación concreta personal del titular, siempre que no haya ley que disponga lo contrario
- Solicitar la portabilidad de los datos (si aplica).
- Retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada (si aplica).
- A no ser objeto de decisiones basadas única o parcialmente en valoraciones automatizadas (si aplica)

“LA COOPERATIVA” adoptará las medidas físicas, técnicas, legales, organizativas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales del “SOCIO”, y protegerlos contra el acceso no autorizado, alteración, divulgación o destrucción de la información.

Los datos personales del “SOCIO” podrán ser transferidos o comunicados a: Entidades regulatorias como: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, entre otros que, en el marco del cumplimiento de la legislación y normativa ecuatoriana, se encuentren habilitados para solicitarla.

“LA COOPERATIVA” se compromete a que cualquier transferencia de datos se realizará de conformidad con la legislación ecuatoriana para la protección de datos personales y para el cumplimiento de las finalidades descritas en esta cláusula, garantizando un nivel adecuado de protección de estos. En el caso de transferencias internacionales, “LA COOPERATIVA” se asegurará de que el país receptor ofrezca un nivel de protección similar al dispuesto en la legislación ecuatoriana.

Los datos personales del “SOCIO”, serán conservados únicamente durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades de tratamiento descritas en esta cláusula y conforme a los plazos establecidos en la legislación ecuatoriana, por lo que se conservarán 10 años los registros documentales físicos y 15 años los documentos digitales, contados a partir de la terminación de la relación comercial, en caso de que estos tiempos cambiaran por disposición de las leyes o regulaciones legales, la documentación se conservará por el tiempo que dichas normas de derecho lo dispongan. Una vez finalizada la prestación del producto o servicio y cumplidos los plazos legales de conservación, los datos serán eliminados o anonimizados, según corresponda. Los plazos de conservación se determinarán en función de las obligaciones legales y las necesidades legítimas de “LA COOPERATIVA”.

VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Las partes contratantes aceptan de mutuo acuerdo las estipulaciones de este contrato, por considerarlas convenientes a sus intereses, y declaran que se entienden incorporadas al mismo, todas las disposiciones legales que le sean aplicables en razón de su naturaleza.

Todas las controversias que surjan en relación con este contrato serán sometidas a los jueces Civiles del Cantón Loja, mediante la vía que elija “LA COOPERATIVA”; para el efecto las partes renuncian fuero y domicilio que les pudiese favorecer.

Los comparecientes enterados del contenido de este contrato lo aceptan en su integridad, para constancia de lo cual en señal de conformidad y aceptación lo suscriben en tres ejemplares de igual tenor, en la ciudad de **[CIUDAD]**, a los **[DIAS]** días del mes de **[MES]** de **[AÑO]**

[SOCIO]

[CÉDULA]

SOCIO O CLIENTE

POR LA COOPERATIVA

Recibo de “LA COOPERATIVA”, una copia íntegra de igual tenor y contenido del documento que antecede

LUGAR Y FECHA: [CIUDAD] , [DIAS] de [MES] de [ANIO]

Firma: _____

[SOCIO]

SOCIO O CLIENTE

ANEXO I. COSTOS O TARIFAS CANAL ELECTRÓNICO MEGONLINE

Servicios	Tarifa máxima
Transferencias interbancarias SPI enviadas / internet	Sin costo
Transferencias dentro de la misma entidad / Transferencias medios electrónicos (internet)	Sin costo
Recaudación de pagos a terceros, a excepción de recaudaciones de tributos pagados con tarjetas / Internet	0.27

NOTA: A los cargos descritos se les agregará el valor que corresponda por concepto del IVA.